MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

RESOLUCION Nº 1.859 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PARA LA LICITACIÓN POR **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866.** Y SE ADJUDICA A LA FIRMA **"BRAMANTE S.A.", RUC Nº 80093023-1, FIRMANTE LÍDER DAVID JIMÉNEZ SILVA CON C.I. Nº 4.108.856.**----------

Tavapy, 23 de abril de 2020. -

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.**----------

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. ----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **580 "Servicios Profesional" (F.F. 30 - O.F. 11) para el presente Ejercicio Fiscal,** a los cuales se podrá imputar la presente contratación.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAVAPY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° **ADJUDICAR,** A la Empresa **Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M Nº 1.847 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866. ----------

Tavapy, 07 de abril de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, emitida en el marco del llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"**, convocado en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 - ID Nº 381866,** por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución Municipal; y.----------

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: "*La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica...*".----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 102 expresa: "*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores i individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley*".----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: "*Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar...*".----------

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de la propuesta Técnica, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado el unico oferente: **1) Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856, Dirección de correo electrónico: bramante_py@outlook.com, propietario de la Empresa "Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1,**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la Apertura del Sobre de Precio de la consultora que ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación.----------

Que, por lo expuesto precedentemente, se vuelve necesario dictar el presente acto administrativo. POR TANTO; .-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA,** emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866,** en el cual desprende que el puntaje técnico logrado por el Consultor **Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856**, propietario de la Empresa **"Bramante S.A." RUC Nº 80093023-1", es de 100 (cien) Puntos.**----------

Art. 2º CONVOCAR, al Consultor **Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856,** propietario de la Empresa **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1",** al acto de apertura (de oferta económica) a ser realizado el **17 de Marzo del año en curso, a las 08:00 horas,** en la **Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC),** de la **Municipalidad de Tavapy.**----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal